

**INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO CONTRATOS MISIONALES
CONTRATOS DE CONCESIÓN FASE IV**

CONTRATO DE CONCESIÓN 752 DE 2018	MASIVO BOGOTÁ S.A.S.
Período comprendido	Primer trimestre 2026 (1/1/2026 al 31/3/2026)
Interventoría y/o supervisión directa	Supervisión directa radicado 2025-80500-CI-153397
Representante Legal Concesionario	HELBERT RIVERA BERNAL
Cédula del representa legal	80.003.817
Representante Legal Suplente	INGRID YADIRA OSORIO ALDANA
Cédula del representa legal Suplente	52.437.747
Dirección	Carrera 86 Bis # 45 – 57 Sur Patio Américas
NIT	901.240.440-5
Fecha de constitución	24/12/2018
Matrícula mercantil	03046826
Vigencia de la sociedad	Indefinida
Radicado TDOC informe supervisión	2026-CI-38766
Componente	Troncal – Provisión de flota
Unidad Funcional/zona/patio	Américas
Correo electrónico de notificaciones judiciales	masivobogota@masivobogota.com.co
Correo electrónico correspondencia	correspondencia@masivobogota.com.co
Enlace del SECOP II	https://goo.su/Ord1lv
Proceso licitatorio	TMSA-SAM-20 de 2018
Resolución de adjudicación	Resolución No. 905 del 21 de diciembre de 2018
Resolución de habilitación como operador de transporte masivo SDM	Resolución 064 del 06/06/2019
Fiduciaria	Servitrust GNB Sudameris S.A.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA CONCESIÓN

1.1. Objeto, plazo, valores de referencia, etapas del Contrato de Concesión

Objeto del Contrato	4.1.1. El presente Contrato de Concesión tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en forma no exclusiva en la ciudad de Bogotá D.C. en el componente de Provisión de Flota, para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario de Provisión, por su cuenta y riesgo (i) compre la Flota; (ii) haga la supervisión de la fabricación, montaje, ensamble, montaje de la carrocería, entre otros; (iii) haga su importación; (iv) obtenga las Licencias y Permisos necesarios, incluyendo la matrícula de cada uno de los buses que componen la Flota en el Registro Distrital Automotor; (v) vincule la Flota al Sistema TransMilenio; (vi) entregue la Flota a TMSA para su Operación en el Sistema TransMilenio; y (viii) Desvincule la Flota conforme a las instrucciones que le imparta TMSA. 4.1.2. El Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las actuaciones necesarias para que la Flota se entregue a más tardar en la Fecha Máxima de Entrega, por lo que la obligación de entrega a TMSA es una obligación de resultado. Lo anterior, en la medida en que las Partes conocen y aceptan que la Flota está destinada y afecta a la prestación de un servicio público esencial y por ende que las fechas previstas en el Plan de Entrega de Flota son de la esencia del presente Contrato.
----------------------------	--

	4.1.3. En los términos del artículo 871 del Código de Comercio, las Partes se comprometen a ejecutar el presente Contrato de buena fe. Así mismo, para la obtención del resultado esperado por TMSA es entendido que el presente Contrato incorpora todas aquellas obligaciones y deberes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4.1.4. Para los efectos del numeral 5 del artículo 15 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, la vinculación de los vehículos que conforman la Flota a la Sociedad Concesionaria constituida por el Concesionario de Operación, se hará a través del Acuerdo Entre Privados, del cual es parte el Concesionario de Provisión, cuya propuesta fue acoplada con la Oferta del Concesionario de Operación en el marco de las Licitaciones TMSA-LP-001-2018 y TMSA-LP-002-2018.
Fecha de suscripción	27/12/2018
Plazo	4.4.1. El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que se firme el Acta de Terminación del Contrato. 4.4.2. Sin embargo, se estima que el Contrato podrá tener una duración de once (11) años y cuatro (4) meses si se suman los siguientes plazos de las diferentes Etapas en que se divide el Contrato, sin contar con la Etapa de Liquidación: (a) Etapa Preoperativa: Durante esta Etapa Preoperativa el Concesionario de Provisión deberá adelantar todas las gestiones y compras necesarias para que la Flota sea entregada al Concesionario de Operación por parte de TMSA en la Fecha Máxima de Entrega. Esta etapa tendrá una duración máxima de diez (10) meses contados a partir de la Fecha de Inicio. (b) Etapa de Operación y Mantenimiento: Durante esta Etapa de Operación y Mantenimiento el Concesionario de Operación cumplirá con sus obligaciones de operación y mantenimiento sobre la Flota y el Concesionario de Provisión cumplirá con las obligaciones previstas en el presente Contrato para esta Etapa. Esta Etapa tendrá una duración de diez (10) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la Fecha del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, para todo el Contrato. (c) Etapa de Transición: Durante esta Etapa de Transición, TMSA entregará la Flota para el uso exclusivo de la transición entre el Concesionario de Operación y aquél que designe TMSA para reemplazarlo y para la transición entre nuevos concesionarios de provisión de flota. Esta Etapa de Transición tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Transición. (d) Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación, el Concesionario de Provisión deberá concluir el proceso de desvinculación de la Flota del Sistema. Esta Etapa de Desvinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Transición y la consecuente suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación el Concesionario de Provisión coordinará con el Concesionario de Operación aquellos trámites que deban ejecutar conjuntamente. (e) Etapa de Liquidación. Durante esta Etapa de Liquidación las Partes procederán a liquidar el Contrato y suscribir la correspondiente Acta de Liquidación del Contrato. Esta Etapa de Liquidación tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, vencidos los cuales, si las Partes no han logrado un acuerdo, TMSA procederá a liquidar el Contrato de manera unilateral durante un plazo máximo de dos (2) meses contados desde el Día Hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial de cuatro (4) meses.
Valor de referencia del Contrato etapa preoperativa	\$348.243.487.550 (2017) \$547.121.707.070 (2025)
Valor de referencia del Contrato etapa de operación y mantenimiento	\$109.828.761.349 (2017) \$172.550.758.839 (2025)
Valor de referencia del Contrato Etapa de Transición	\$2.359.677.933 (2017) \$3.707.264.044 (2025)
Acta de inicio del contrato	7/03/2019
Inicio etapa preoperativa	7/03/2019

Inicio de etapa de operación y mantenimiento	01/03/2020
Fecha de finalización etapa de operación y mantenimiento	28/02/2030
Fecha de inicio Etapa de Transición	Etapa de Transición: Durante esta Etapa de Transición, TMSA entregará la Flota para el uso exclusivo de la transición entre el Concesionario de Operación y aquél que designe TMSA para reemplazarlo y para la transición entre nuevos concesionarios de provisión de flota. Esta Etapa de Transición tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Transición.
Fecha de inicio Etapa de Desvinculación	Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación, el Concesionario de Provisión deberá concluir el proceso de desvinculación de la Flota del Sistema. Esta Etapa de Desvinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Transición y la consecuente suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Desvinculación. Durante esta Etapa de Desvinculación el Concesionario de Provisión coordinará con el Concesionario de Operación aquellos trámites que deban ejecutar conjuntamente.

1.2. Provisión de Flota

En virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección TMSA-SAM-20 de 2018, el Proponente de Operación se presentó acoplado con el Proponente de Provisión de Flota. Es así como el Proponente Sociedad de Promesa Futura MASIVO BOGOTÁ S.A.S. declaró en su carta de presentación de la propuesta que estaba articulado con el proponente Sociedad Futura CAPITALBUS S.A.S., quien presentó propuesta en el proceso de selección TMSA-SAM-21 de 2018.

Una vez adjudicados y suscrito el contrato de Concesión, el 3 de enero de 2019, con radicado de TRANSMILENIO S.A. No. 0123, se allegó el Acuerdo entre Privados firmado por MASIVO BOGOTÁ S.A.S. y CAPITALBUS S.A.S.

Los Contratos de Concesión 752 y 754 de 2018 señalan que el Lote de Flota Américas está conformado por el número mínimo de Buses Biarticulados que serán la Flota Operativa así:

Lote No.	Denominación	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	No. De Buses Biarticulados Equivalentes
1	<u>Américas</u> - Patio de Operación Américas (existente) - Patio de Operación Américas II	0	250	250

En cuanto a la Flota de Reserva, se estableció que el número mínimo de buses que permite cubrir las eventualidades de operación y las necesidades de mantenimiento es el siguiente:

Lote No.	Denominación	No. de Buses Articulados Flota de Reserva	No. de Buses Biarticulados Flota de Reserva
1	Américas Patio de Operación Américas (existente) Patio de Operación Américas II (nuevo)	0	10

En el ANEXO H - Cronograma de Entrega de la Flota del proceso de selección TMSA-SAM-20 de 2018, indicó las fechas y cantidad de buses que se entregarían así:

Lote No.	Denominación	Primera Entrega			Segunda Entrega		
		No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota
1	Américas	-	130	16-Nov-19	-	130	13-Jun-20

Las anteriores fechas fueron modificadas mediante Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 752 de 2018 y Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 754 de 2018, quedando acordadas así:

Lote No.	Denominación	Primera Entrega				Segunda Entrega			
		Fecha inicio de operación	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota	Fecha inicio de operación	No. de Buses Articulados	No. de Buses Biarticulados	Fecha entrega flota
1	Américas	1-Mar-0	-	130	28-Feb-20	27-06-20	-	130	13-Jun-20

La Flota del Lote Américas es a Gas Natural.

1.3. Flota entregada

Atendiendo lo pactado en la Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión No. 752 de 2018, a continuación, se relacionan las fechas de entrega de la flota:

Lotes Flota	Fecha Entrega	Articulados	Biarticulados	Total
Sub Lote 1	28/02/2020	0	130	130
Sub Lote 2	13/06/2020	0	130	130
Reemplazo Biarticulado Sub Lote 2	30/08/2021	0	1	1

1.4. Modificaciones contractuales

En el presente período no se suscribieron modificaciones al Contrato de Concesión. Por trazabilidad se relacionan todas las modificaciones que se han firmado del Contrato de Concesión:

#	Fecha de suscripción	Cláusula modificada y/o adicionada
1	09/10/2019	- Anexo H – Fecha máxima entrega Sub Lote 1 - Sección 6.1.1. La Etapa O y M iniciará el 01/03/2020, siempre que el Sub Lote 1 de la Flota esté disponible para Operación. - Sección 4.6.6 Literal (b) el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Concesionario de Provisión - Sección 4.6.7. La cuenta TMSA se creará con la suscripción del Cto de Fiducia y se fondeará por parte de TMSA periódicamente. TMSA dará las instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos - Sección 5.2.1 literal (d) sección (iv) Si los prestamistas son personas naturales o jurídicas diferentes a las anteriores, deben ser (i) tenedores de títulos emitidos en el mercado de capitales o (ii) Fabricantes, para que sus aportes sean considerados Recursos de Deuda. - Sección 5.2.1 literal (i) El Concesionario de Provisión podrá estructurar o utilizar para su financiamiento estructuras financieras que considere adecuadas. Podrá estructurar emisiones de valores y desarrollar cualesquiera otros esquemas financieros. Los derechos económicos a favor del Concesionario podrán ser incondicionalmente cedidos a los Prestamistas - Sección 6.3.2 obligaciones principales de TMSA durante la etapa de operación y mantenimiento: Efectuar los traslados a la Cuenta Concesionario de Provisión correspondientes a la Retribución del Concesionario de Provisión (salvo cesión de derechos económicos), en cuyo caso el traslado de recursos podrá realizarse directamente a los Prestamistas o Patrimonio Autónomo constituido a efecto de estructurar el esquema financiero. - Sección 7.1.2 Fondeo del Patrimonio Autónomo- aportes TMSA. TMSA se compromete a disponer los montos necesarios para que en cada pago mensual de la Retribución se cuente con recursos suficientes para hacer el traslado de la retribución a la Cuenta Concesionario de Provisión, salvo cesión de derechos económicos, caso en el cual el traslado de recursos se podrá efectuar directamente a los Prestamistas o Patrimonio Autónomo que estructure el esquema financiero. TMSA se compromete a efectuar cada aporte en la vigencia fiscal correspondiente. - Sección 7.2.3 La Retribución del Concesionario de Provisión para el Sub-Lote flota 1 será exigible por un periodo equivalente al plazo de la Etapa O y M (120 meses). La Retribución para este sub lote será exigible por los periodos establecidos contado únicamente a partir de la entrada en Operación del Sub Lote flota 1 (inicio de la Etapa O y M). Para el Sub Lote flota 2, la Retribución será exigible por un periodo equivalente a 113 meses y 3 días, contado a partir de la entrada en Operación del Sub Lote flota 2. De cualquier manera, la Retribución del Concesionario no podrá superar el monto total estipulado en la sección 7.1.1. del Contrato. - Sección 7.2.4 El pago de la Retribución se hará mediante el traslado de recursos desde la Cuenta TMSA a la Cuenta Concesionario de Provisión (salvo cesión de derechos económicos por parte del Concesionario de Provisión). En el 5º día hábil de cada mes TMSA calculará el valor de la Retribución del Concesionario y efectuará el pago conforme los procedimientos previstos en el Contrato. - Sección 7.2.5 La Retribución del concesionario de provisión durante la etapa de operación y mantenimiento, será calculada de acuerdo a la fórmula prevista en el Otrosí. Parágrafo: Los 120 meses para la Retribución del Concesionario de Provisión para el sub lote 1 termina en febrero de 2030 y para el sub lote 2, los 113 meses y 3 días culminan el 29 de noviembre de 2029. - Sección 8.5.5. Si el presente Contrato se cede como consecuencia de la toma de posesión, TMSA, el Interventor y los Concesionarios entrante y saliente suscribirán Acta de Entrega, en la que detallarán cuando menos el valor de la Retribución transferida a los prestamistas o Patrimonios Autónomos bajo la figura de cesión de derechos económicos, hasta el día anterior a la fecha de suscripción del acta de entrega. - Sección 19.3.3 literal (b) Modifica la definición de NoVehT, para efectos del cálculo de la remuneración mensual del Concesionario de Provisión. - Sección 19.3.4 literal (a), (c) Modifica la definición de NoVehT, para efectos del cálculo de la remuneración mensual del Concesionario de Provisión

1.5. Contratos suscritos por las partes con terceros para el cumplimiento del Contrato de Concesión 754 de 2018.

Para el cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión, las partes han suscrito los siguientes contratos con terceros:

(i) Acuerdo entre privados MASIVO BOGOTÁ S.A.S. – CAPITALBUS S.A.S.:

Contrato	Acuerdo entre privados
Objeto	Regular los términos y condiciones bajo los cuales el Concesionario de Provisión y el Concesionario de Operación coordinarán la relación que se crea entre ellos por cuenta de la entrega de la Flota por parte de TMSA al Concesionario de Operación, Flota de propiedad del Concesionario de Provisión y que ha sido entregada a TMSA para su uso y explotación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los principales asuntos que serán objeto del presente Acuerdo son: (i) la coordinación de la supervisión del proceso de Alistamiento de la Flota; (ii) la recepción de la Flota por parte del Concesionario de Operación; (iii) el seguimiento por parte del Concesionario de Provisión de las obligaciones de Mantenimiento del Concesionario de Operación durante la ejecución del Contrato de Concesión No; (iv) el manejo de las relaciones con las compañías de seguros que hayan emitido los seguros requeridos por los Contratos de Concesión para cubrir los eventos de responsabilidad civil extracontractual y reclamación por cantidad de equipos; (v) el manejo de relaciones con el Fabricante y el Carrocero; (vi) las condiciones de gestión de garantías de fábrica y (vi) cualquier modificación al Manual de Mantenimiento.
Fecha	3/1/2019 Radicado TMSA No. 0123
Duración	La misma duración de los Contratos de Concesión. Si llegara a haber cesión de los Contratos de Concesión o de uno de ellos, las Partes deberán ceder obligatoriamente el Acuerdo
Concesionario Provisión	MASIVO BOGOTÁ S.A.S.
Concesionario Operación	CAPITALBUS S.A.S.

Sobre el acuerdo entre privados descrito anteriormente no se han presentado novedades o modificaciones en el presente período.

(ii) Contratos suscritos por MASIVO BOGOTÁ S.A.S.

En cumplimiento de lo indicado en la sección 21.2.1. “Informar acerca de cada uno de los subcontratos suscritos a la fecha, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión”, con oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión reportó la siguiente información:

Contratista	Identificación	Representante legal	Objeto contrato	Fecha suscripción
CROWE CO S.A.S.	830.000.818-9	Jorge Eliecer Castelblanco Ávila	Prestación de servicio de revisoría fiscal de la compañía.	25/04/2019

1.6. Designación supervisión

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., el 15 de octubre de 2025, la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. designó la supervisión mediante memorando 2025-80500-CI-153397. Esta designación se publicó en el sistema SECOP II con el ID C5F182B8EF6CE9C86F286846A3B8876865B1A3C9AF4FE5557D3AC0289C4D73CF.

2. GARANTÍAS

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes del Contrato de Concesión que amparan la Etapa de Operación y Mantenimiento:

No Póliza	Anexo	Aseguradora	Objeto de la garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
NB-100125783	10	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Salarios y Prestaciones Sociales	1/1/2025	1/3/2028	\$8,209,241,783
NB--100366926	0 renovación	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Garantía Única de Cumplimiento	1/3/2025	1/3/2030	\$16.418.483.5668
			Salarios y Prestaciones Sociales	1/3/2025	1/3/2033	\$8.209.241.783
NB--100366926	1 indexación	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Garantía Única de Cumplimiento	1/1/2026	1/3/2030	\$17.255.826.228
			Salarios y Prestaciones Sociales	1/1/2026	1/3/2033	\$8.627.913.114
NB-100094798	1 inserción disposición 12.3.11	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/3/2025	1/3/2026 ¹	\$8.209.241.783
NB-100094798	2 indexación	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/3/2025	1/3/2026	\$8.627.912.013
NB-100094798	3 renovación	Seguros Mundial 33.34% Suramericana 33.33% Seguros del Estado 33.33%	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/3/2025	1/3/2027	\$8.627.912.013
1000000084	11 renovación	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	7/3/2025	7/3/2026	\$697,828,081
1000000084	12 indexación	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	1/1/2026	7/3/2026	\$733.417.313
1000000084	13 anula anexo 12	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	7/3/2025	7/3/2026	\$733.417.313
1000000084	14 rehabilita indexación	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	7/3/2025	7/3/2026	\$733.417.313
1000000084	15 corrige indexación	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	1/1/2026	7/3/2026	\$733.477.500
1000000084	16 renovación	Seguros Mundial	Póliza de Seguros de D&A	7/3/2026	7/3/2027	\$733.477.500

2.1. Indexación valor asegurado de las pólizas del Contrato de Concesión 752 de 2018

Atendiendo lo pactado por las partes en la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 752 de 2018 que indica que los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 7.6. y que esta contempla lo siguiente:

¹ Se relaciona el Anexo 1 porque estuvo vigente durante el período objeto del informe, esta póliza fue renovada con el anexo 3, como se explica adelante.

7.6. Indexación de valores

El Concesionario de Provisión deberá utilizar la siguiente fórmula para actualizar los valores al mes de referencia n, que conforme al presente Contrato estén en pesos del mes base :

$$V_n = V_{base} \times \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{base}}$$

Se aplica la fórmula contractual para verificar los valores indexados a 31 de diciembre de 2025, así:

	Cumplimiento	Salarios	RCE
Suma asegurada, sin actualización, según el contrato Etapa de Operación y Mantenimiento	\$10,982,876,135	\$5,491,438,067	\$5,491,438,067
Índice Final (diciembre 2025)	152.27	152.27	152.27
Índice Inicial (diciembre 2017)	96.92	96.92	96.92
División de índices	1.571090	1.571090	1.571090
Valor actualizado a diciembre 2025	\$17,255,082,017	\$8,627,541,008	\$8,627,541,008

2.2. **Póliza de Cumplimiento y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**

2.2.1. **Actualización del valor de las garantías (sección 12.10.)**

El 20 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-03126, el Concesionario de Provisión, solicitó cinco (5) días hábiles para entregar los anexos de indexación del valor asegurado de las garantías del Contrato de Concesión, sin embargo, el mismo día, con radicado 2026-ER-03365 allegó: (i) el Anexo 1 de la póliza Póliza de Cumplimiento NB-100366926, con el que se actualiza el valor asegurado con el IPC de 2025 y (ii) la certificación de no expiración por falta de pago.

El valor asegurado en el Anexo 1 de la póliza Póliza de Cumplimiento NB-100366926 para el amparo de cumplimiento es de \$17.255.826.228 y para el amparo de salarios es de \$8.627.913.114, por lo que se ajusta a la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 752 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 1), conforme se observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	J0xzrVIPTzxeiXRx/jrog==	Número de póliza	100366926
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/01/2026	Inicio de vigencia Global	01/03/2025
Fin de vigencia Global	01/03/2033	Tomador	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
		Asegurado	TRANSMILENIO S.A.
Valor asegurado	25.883.739.342,00		
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No 752 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRA LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPONEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCLE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VII) DESVINCULE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA. LOTE 1 AMÉRICAS PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS (EXISTENTE) PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS II ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PROVISIÓN. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GARANTIZARÁ LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN YA SEA EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL Y DE LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE CAUSEN DURANTE CADA UNA DE LAS FASES Y ETAPAS DEL CONTRATO EL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN NO PODRÁ, MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLÁUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI ASÍ LO SOLICITARE SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE TMSA LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE SE TENDRÁ POR NO ESCRITO. POLIZA CORRELATIVA 100125783 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC 2025 CUMPLIMIENTO: \$17.255.826.228 SALARIOS: \$8.627.913.114 LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2030	\$ 17.255.826.228,00	\$ 8.717.540,04
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2033	\$ 8.627.913.114,00	\$ 6.601.471,90

El 21 de enero de 2026, con oficio 2026-EE-02049, se requirió al concesionario remitir el comprobante de pago de la prima del Anexo 1 de la póliza NB-100366926. Una vez revisado el Anexo 1 de la póliza NB-100366926, el 21 de enero de 2026, fue aprobado en SECOP II en el ID 19019971, pues tiene las firmas del coaseguro.

MASIVO BOGOTÁ allegó el Anexo 1 de la póliza NB-100366926 con las firmas de los coaseguradores, el 23 de enero de 2026 con el radicado 2026-ER-04007.

El Concesionario de Provisión, el 28 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-05067 solicitó un plazo de diez (10) días hábiles para remitir el soporte de pago de la prima del Anexo 1 de la póliza NB-100366926. El 5 de febrero de 2026 con radicado 2026-ER-06673, MASIVO BOGOTÁ allegó (i) el recibo de caja No. 55976687 por un valor pagado de \$18.229.624 de la póliza 100366926 y (ii) paz y salvo del 2 de febrero de 2026 de la póliza 100366926.

2.2.2. Certificado de siniestralidad (sección 12.3.1.)

El 24 de marzo de 2026, con radicado 2026-EE-09965 se solicitó al Concesionario de Provisión, aportar los certificados emitidos por la aseguradora que funge como garante mediante los cuales se indiquen las reclamaciones efectuadas y si estas han sido pagadas. De ser afirmativa la respuesta,

Página 9 de 34

adicionalmente, debe indicar si el Concesionario ha repuesto el valor de las garantías cuando este se haya visto afectado por el valor de la reclamación pagada.

El 31 de marzo de 2026, con oficio 2026-ER-18940, el Concesionario de Provisión allegó la certificación expedida por la Aseguradora el 19 de marzo de 2026 sobre la póliza de cumplimiento en la que se indica que:

Que la empresa MASIVO BOGOTÁ S.A.S, identificada con NIT 901.240.440-5, tomador de la póliza número NB-100366926 no registra siniestros en nuestros archivos.

Así mismo, se deja constancia de que, a la fecha, no se ha efectuado ningún pago con cargo a la mencionada póliza.

2.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

2.3.1. Actualización del valor de las garantías (sección 12.10)

El 20 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-03126, el Concesionario de Provisión, solicitó cinco (5) días hábiles para entregar los anexos de indexación del valor asegurado de las garantías del Contrato de Concesión, sin embargo, este día, con radicado 2026-ER-03365 allegó el Anexo 2 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100094798, con el que se actualiza el valor asegurado con el IPC de 2025.

El valor asegurado en el Anexo 2 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100094798 es de \$8.627.912.063 por lo que se ajusta a la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 752 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 2), conforme observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	xX0Ytg3os76AU9gtlvEQ==	Número de póliza	100094798
Número de anexo	2	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	19/01/2026	Inicio de vigencia Global	01/03/2025
Fin de vigencia Global	01/03/2026	Tomador	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
Valor asegurado	8.627.912.063,00	Asegurado	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No 752 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRA LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPONEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCLE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VIII) DESVINCLE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA.-LOTE 1 AMÉRICAS PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS (EXISTENTE) PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS II ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACION -LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PROVISIÓN.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MASIVO BOGOTÁ S.A.S.), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE \$ 8.627.912.063. SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE \$ 8.627.912.063. POLIZA COPRELATIVA 100024913 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC 2025PLO: \$ 8.627.912.063. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 270.701,88
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00

El 21 de enero de 2026, con oficio 2026-EE-02049, se requirió al concesionario remitir el comprobante de pago de la prima del del Anexo 2 de la póliza NB-100094798. Una vez revisado el Anexo 2 de la póliza NB-100094798, el 21 de enero de 2026, fue aprobado en SECOP II en el ID 19020281, pues tiene las firmas del coaseguro.

MASIVO BOGOTÁ allegó el Anexo 2 de la póliza NB-100094798 con las firmas de los coaseguradores, el 23 de enero de 2026 con el radicado 2026-ER-04007.

El Concesionario de Provisión, el 28 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-05067 solicitó un plazo de diez (10) días hábiles para remitir el soporte de pago de la prima del Anexo 2 de la póliza NB-100094798. El 5 de febrero de 2026 con radicado 2026-ER-06673, MASIVO BOGOTÁ allegó (i) el recibo de caja No.

55976687 por un valor pagado de \$322.135 de la póliza 100094798 y (ii) paz y salvo del 2 de febrero de 2026 de la póliza 100094798.

2.3.2. Renovación de vigencia (sección 12.7.3.)

El 20 de enero de 2026, con oficio 2026-ER-03112 el Concesionario de Provisión solicitó un plazo adicional de diez (10) días para aportar el anexo con la renovación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual para la vigencia 2026-2027.

MASIVO BOGOTÁ, el 3 de febrero de 2026, con comunicación 2026-ER-06093 remitió:

- (i) Anexo 3 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100094798, con el que se prorroga la vigencia del seguro hasta el 1/3/2027.
- (ii) Coaseguro firmado del Anexo 3 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100094798.
- (iii) Evidencia de cargue en el ID 19356319.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 2), conforme observa en la siguiente imagen:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	ctz9Fw4HA4qUuH585wUha==	Número de póliza	100094798
Número de anexo	3	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	30/01/2026	Inicio de vigencia Global	01/03/2025
Fin de vigencia Global	01/03/2027	Tomador	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
		Asegurado	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
Valor asegurado	8.627.912.063,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No 752 DE 2018, CUYO OBJETO ES OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FORMA NO EXCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL COMPONENTE DE PROVISIÓN DE FLOTA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CONCESIONARIO DE PROVISIÓN, POR SU CUENTA Y RIESGO (I) COMPRA LA FLOTA; (II) HAGA LA SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN, MONTAJE, ENSAMBLAJE, MONTAJE DE LA CARROCERÍA, ENTRE OTROS; (III) HAGA SU IMPORTACIÓN; (IV) OBTENGA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, INCLUYENDO LA MATRÍCULA DE CADA UNO DE LOS BUSES QUE COMPONEN LA FLOTA EN EL REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR; (V) VINCULE LA FLOTA AL SISTEMA TRANSMILENIO; (VI) ENTREGUE LA FLOTA A TMSA PARA SU OPERACIÓN EN EL SISTEMA TRANSMILENIO; Y (VIII) DESVINCULE LA FLOTA CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA TMSA -LOTE 1 AMÉRICAS PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS (EXISTENTE) PATIO DE OPERACIÓN AMÉRICAS II ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACION -LA PRESENTE POLIZA SOLO AMPARA LA ETAPA MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PROVISIÓN. ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MASIVO BOGOTÁ S.A.S.), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE \$8.627.912.063. SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LÍMITE POR VIGENCIA DE \$8.627.912.063. POLIZA COPRELATIVA 100024913 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 01 DE MARZO DE 2027. VIGENCIA DE RENOVACIÓN: 01 DE MARZO DE 2026 A 01 DE MARZO DE 2027. LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. *****POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC 2025PLO: \$ 8.627.912.063. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2027	\$ 8.627.912.063,00	\$ 34.511.648,25
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 01/03/2026	\$ 8.627.912.063,00	\$ 0,00

El 9 de febrero de 2026, con oficio 2026-EE-03738, se requirió al concesionario remitir el comprobante de pago de la prima del del Anexo 3 de la póliza NB-100094798, por lo que el 16 de febrero con comunicación 2026-ER-08738, MASIVO BOGOTÁ allegó: (i) recibo de caja 56062434 por valor de \$41.068.861 del 12 de febrero de 2026 y (ii) paz y salvo del 13 de febrero de 2026 de la póliza 100094798.

Una vez revisado el Anexo 3 de la póliza NB-100094798, el 16 de febrero de 2026, fue aprobado en SECOP II en el ID 19356319.

2.3.3. Certificado de siniestralidad (sección 12.3.1.)

El 24 de marzo de 2026, con radicado 2026-EE-0996 se solicitó al Concesionario de Provisión aportar los certificados emitidos por la aseguradora que funge como garante mediante los cuales se indiquen las reclamaciones efectuadas y si estas han sido pagadas. De ser afirmativa la respuesta, adicionalmente, debe indicar si el Concesionario ha repuesto el valor de las garantías cuando este se haya visto afectado por el valor de la reclamación pagada.

En cumplimiento de pactado en la cláusula 12.3.1 del Contrato de Concesión 752 de 2018, con radicado 2026-ER-18940 del 31 de marzo de 2026, el Concesionario de Provisión aportó el certificado emitido por la aseguradora el 19 de marzo de 2026 sobre la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el que se indica:

Por medio de la presente, se certifica que, con relación a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento N° NB-100094798 emitida al Tomador: **MASIVO BOGOTÁ S.A.S** con NIT. **901.240.440**, a la fecha no se ha presentado ningún siniestro del cual se derive trámite de reclamación e indemnización a cargo de esta aseguradora.

2.4. Póliza de directores y administradores

2.4.1. Actualización del valor de las garantías (sección 12.10.)

El 20 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-03126, el Concesionario de Provisión, solicitó cinco (5) días hábiles para entregar los anexos de indexación del valor asegurado de las garantías del Contrato de Concesión. El 21 de enero de 2026, con comunicación 2026-ER-03497, MASIVO BOGOTÁ allegó el Anexo 12 de la póliza NB-100000084, con el que se actualiza el valor asegurado con el IPC de 2025 a la suma de \$733.417.313.

De acuerdo con lo contemplado en la sección 12.10.1. del Contrato de Concesión 752 de 2018, a continuación, se realiza el ejercicio de actualización del valor de la póliza de directores y administradores:

	Directores y administradores
Suma asegurada, sin actualización, según el contrato	\$500.000.000
Índice Final (diciembre 2025)	152.27
Índice Inicial (diciembre 2019)	103.80
División de índices	1.466955
Valor actualizado a diciembre 2025	\$733.477.500

Una vez revisado el Anexo 12 de la póliza NB-100000084, el 21 de enero de 2026, con oficio 2026-EE-02049, se requirió al concesionario para:

- (i) Ajustar el valor asegurado a la suma de \$733.477.500.
- (ii) Ajustar el límite asegurado de la página 2 a la suma de \$733.477.500.

3. LÍMITE ASEGURADO \$697.828.081.

- (iii) Remitir el comprobante de pago del Anexo 12 de la póliza NB-100000084 la primera semana de febrero de 2026.
- (iv) Cargar el SECOP 2 el anexo corregido.

El Concesionario de Provisión, el 28 de enero de 2026, con radicado 2026-ER-05067 solicitó un plazo de diez (10) días hábiles para remitir lo solicitado con el oficio 2026-EE-02049. El 5 de febrero de 2026 con radicado 2026-ER-06673, MASIVO BOGOTÁ allegó:

- (i) Anexo 15 de la póliza NB-100000084 en el que el valor asegurado es la suma de \$733.477.500.
- (ii) Recibo de caja No. 55976687 por un valor pagado de \$132.471 de la póliza 100000084.
- (iii) Paz y salvo del 2 de febrero de 2026 de la póliza 100000084.
- (iv) Evidencia de cargue en SECOP II ID 19371335

Esta supervisión, con oficio 2026-EE-03816 del 9 de febrero de 2025 solicitó al Concesionario de Provisión: (i) remitir los anexos 13 y 14 de la póliza NB-100000084 (ii) comprobante de pago de las primas y (iii) verificar con la aseguradora porqué no se puede validar en Anexo 15 en la en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el 11 de febrero de 2026 se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesta para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 15), conforme observa en la siguiente imagen:

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

☐ SOAT
 ☐ Cumplimiento
 ☐ Judiciales
 ☐ Arrendamiento
 ☒ Otros Ramos

RESPONSABILIDAD CIVIL D

100000084

72790286

No soy un robot

reCAPTCHA

Consultar

Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 01 de Abril del 2022, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

FVXMB5V500TPIVQJ201KSA==

Número de póliza

100000084

Número de anexo

15

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Fecha de expedición

3/02/2026

Inicio de vigencia

1/01/2026

Fin de vigencia

7/03/2026

Tomador

MASIVO BOGOTA S.A.S

Valor asegurado

733.477.500,00

Asegurado

MASIVO BOGOTA S.A.S

Movimiento

MODIFICACION

Objeto de póliza

1.DATOS GENERALES
 TOMADOR: MASIVO BOGOTA S.A.S
 NIT: 901240440
 VIGENCIA: DESDE 07/03/2025 HASTA 07/03/2026
 RETROACTIVIDAD: 07/03/2019 PARA EL LIMITE ASEGURADO DE COP 500.000.000
 06/01/2022 PARA EL LIMITE ASEGURADO DE COP 536.602.410
 01/01/2023 PARA EL LIMITE ASEGURADO DE COP 607.004.646

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
RESPONSABILIDAD PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	00:00 Horas del 01/01/2026	24:00 Horas del 07/03/2026	\$ 733.477.500,00	\$ 0,00

El 16 de febrero de 2026, con comunicación 2026-ER-08738 MASIVO BOGOTÁ en el que:

- (i) Manifiesta: *“En relación con los Anexos Nos. 13 y 14 de la Póliza de Responsabilidad de Directores y Administradores, se informa que Seguros Mundial S.A. expidió inicialmente el Anexo No. 12, identificado con el certificado No. 72759587, por valor de \$132.470, correspondiente a la actualización del valor asegurado con fundamento en el IPC. Dicho valor fue oportunamente cancelado por el Concesionario Masivo Bogotá, para lo cual se adjunta el respectivo comprobante de pago.*
Posteriormente, por un error interno del sistema de la aseguradora, el Anexo No. 12 fue anulado mediante el Anexo No. 13, certificado No. 72789162. En consecuencia, la compañía procedió a expedir el Anexo No. 14, certificado No. 72790240, con el fin de rehabilitar y mantener vigente la actualización del valor asegurado. Se precisa que los Anexos Nos. 13 y 14 no generaron cobro adicional ni pago de prima a cargo del Concesionario, por cuanto su expedición obedeció exclusivamente a la corrección operativa antes descrita, sin implicar modificación económica distinta a la ya cancelada mediante el Anexo No. 12”.
- (ii) Allega: anexos 12, 13, 14 y 15 de la póliza de seguro de responsabilidad civil directores y administradores NB-100000084.
- (iii) Remite recibo de caja directo 55976687 del 31 de enero de 2026 por valor de \$132.471 para la póliza 100000084.

El Anexo 15 de la póliza de seguro de responsabilidad civil directores y administradores NB-100000084 fue aprobado en SECOP II el 16 de febrero de 2026 en el ID 19371335.

2.4.2. Renovación de vigencia (sección 12.3.2.)

El 11 de febrero de 2026, con comunicación 2026-ER-07878, MASIVO BOGOTÁ remitió:

- (i) Anexo 16 de la póliza NB-100000084 con vigencia hasta el 7 de marzo de 2027.
- (ii) Evidencia de cargue en SECOP II ID 19381510

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 001 de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó la validación de la póliza en la página web dispuesto para este efecto por la Compañía Aseguradora a saber: <https://productos.mundialseguros.com.co/>, evidenciado la efectiva existencia de esta (Anexo 16), conforme observa en la siguiente imagen:

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☐ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☒ Otros Ramos

RESPONSABILIDAD CIVIL D 100000084 72791310

 Seleccione Tipo Póliza, Nro. Póliza y Certificado

☐ No soy un robot 

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 01 de Abril del 2022, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA	
Código de Seguridad	oeIPJECRwhpnxm9wPeqElw==
Número de póliza	100000084
Número de anexo	16
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
Fecha de expedición	4/02/2026
Inicio de vigencia	7/03/2026
Fin de vigencia	7/03/2027
Tomador	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
Asegurado	MASIVO BOGOTÁ S.A.S
Valor asegurado	733.477.500,00
Movimiento	RENOVACION

Objeto de póliza

1.DATOS GENERALES
TOMADOR: MASIVO BOGOTÁ S.A.S.
NIT: 901240440
VIGENCIA: DESDE 07/03/2026 HASTA 07/03/2027
RETROACTIVIDAD:
07/03/2019 para el límite asegurado de COP \$500.000.000

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
RESPONSABILIDAD PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	00:00 Horas del 07/03/2026	24:00 Horas del 07/03/2027	\$ 733.477.500,00	\$ 7.775.000,00

El 12 de febrero de 2026, atendiendo lo dispuesto en las secciones 12.3.2 y 12.3.5 del Contrato de Concesión 752 de 2018, con oficio 2026-EE-04397 se solicitó al Concesionario de Provisión remitir el comprobante de pago de la prima de este anexo, expedido por Seguros Mundial, por lo que el 19 de febrero de 2026 con radicado 2026-ER-09912 remitió:

- Paz y salvo expedido por Seguros Mundial el 18 de febrero de 2026 para la póliza de directores y administradores 100000084.
- Recibo directo de caja 56112187 del 18 de febrero de 2026 por valor de \$9.264.150 de la póliza de directores y administradores 100000084.

El Anexo 16 de la póliza NB-100000084 fue aprobado en SECOP II el 2 de marzo de 2026 en el ID 19381510.

2.4.3. Certificado de siniestralidad (sección 12.3.1.)

El 24 de marzo de 2026, con radicado 2026-EE-0996 se solicitó al Concesionario de Provisión, aportar los certificados emitidos por la aseguradora que funge como garante mediante los cuales se indiquen las reclamaciones efectuadas y si estas han sido pagadas. De ser afirmativa la respuesta, adicionalmente, debe indicar si el Concesionario ha repuesto el valor de las garantías cuando este se haya visto afectado por el valor de la reclamación pagada.

En cumplimiento de pactado en la cláusula 12.3.1 del Contrato de Concesión 752 de 2018, con radicado 2026-ER-18940 del 31 de marzo de 2026, el Concesionario de Provisión aportó el certificado emitido

por la aseguradora el 25 de marzo de 2026 sobre la póliza de directores y administradores en el que se indica:

Por la presente certificamos que el asegurado MASIVO BOGOTÁ S.A.S., identificado con NIT 901.240.440, se encuentra amparado bajo la Póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores No. 100000084, expedida en la Sucursal Bogotá, con vigencia comprendida desde el 07 de marzo de 2026 hasta el 07 de marzo de 2027.

A la fecha de expedición de la presente certificación, no se ha recibido aviso alguno de reclamación ni notificación de circunstancia que pueda dar lugar a una reclamación, razón por la cual no se ha generado afectación alguna a la póliza en referencia.

3. SOCIETARIO

3.1. Proceso de reorganización empresarial

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.5.1 (a) del Contrato de Concesión, con oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, MASIVO BOGOTÁ S.A.S. allegó la certificación expedida por el Representante Legal, en la que consta la sociedad no se encuentra en proceso de liquidación, ni incurso en causal alguna de disolución, ni ha entrado voluntaria u obligatoriamente en algún tipo de proceso concursal o acuerdo de restructuración y no se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

Posteriormente, la Subgerencia Jurídica consultó la página de la Superintendencia de Sociedades (<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>) la cual sirve como instrumento de consulta de radicados, estados, traslados, procesos de insolvencia, avisos de ley, entre otros, lo anterior, con el fin de consultar al Concesionario, conforme lo verificado se evidencia la siguiente información de la persona jurídica:



3.2. Representante Legal

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del 1º de abril de 2026, aportado por el Concesionario de Provisión el 14 de abril de 2026 con oficio 2026-ER-21241, se observó que por Acta No. 06 del 20 de abril de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 02842405 del Libro IX, se designó a:

Legal Representante Principal	Representante Legal Suplente
HELBERT RIVERA BERNAL c.c. 80.003.817	INGRID YADIRA OSORIO ALDANA c.c. 52.437.747

Así mismo, se realizó la consulta en el RUES, el cual registra la siguiente información del representante legal de sociedad concesionaria:

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento												
La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Representante Legal. En los casos de falta temporal del Representante Legal, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Representante Legal será reemplazado por su Suplente, según se requiera. Por Acta No. 06 del 20 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 02842405 del Libro IX, se designó a: <table><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Gerente</td><td>Helbert Ramiro Rivera Bernal</td><td>C.C. No. 80003817</td></tr><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Suplente</td><td>Ingrid Yadira Osorio Aldana</td><td>C.C. No. 52437747</td></tr></table>				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Gerente	Helbert Ramiro Rivera Bernal	C.C. No. 80003817	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Suplente	Ingrid Yadira Osorio Aldana	C.C. No. 52437747
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN													
Gerente	Helbert Ramiro Rivera Bernal	C.C. No. 80003817													
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN													
Suplente	Ingrid Yadira Osorio Aldana	C.C. No. 52437747													

3.3. Junta Directiva

El Concesionario, con oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, allegó el certificado de existencia y representación legal expedido el 1º de abril de 2026, en el cual se verifica que, por Acta No. 11 del 13 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2026 con el No. 03363248 del Libro IX, se designó a:

REGLÓN	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	INVERSIONES EV E HIJOS S.A.S.	900331153 3	ARCA COLOMBIA SAS	901007844 1
Segundo Renglón	MARCH INMOBILIARIA SAS	900469624 4	Carlos Enrique Chaparro Moreno	91011494
Tercer Renglón	UCOLTRANS S.A.S	901321513 2	EVEN INVERSIONES S.A.S	901004901 8
Cuarto Renglón	INVERSIONES BASER S.A.S	830143497 1	INVARLU S.A.S	901194319 4

REGLÓN	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Reglón	INVERSIONES G.M E HIJOS S.A.S	901200417 4	Omar Fernando López Cortes	79315000

3.4. Revisor fiscal

En atención al registro de la revisoría fiscal relacionado en el último certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la persona inscrita para los fines legales pertinentes, en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio, es CROWE CO S.A.S tal y como se visualiza a continuación:

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 02408280 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Brayan David Viracacha Parra	C.C. No. 1023941206 T.P. No. 315834-T

Por Documento Privado No. 1752023 del 14 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023 con el No. 03009384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elizabeth Adriana Osorio Alarcon	C.C. No. 1022971998 T.P. No. 237753-T

3.5. Renovación matrícula mercantil

En cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 33 del Decreto 410 de 1971 y el Decreto Reglamentario 668 de 1989, referente a la renovación anual, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, de la Matrícula Mercantil, la Subgerencia Jurídica realizó la consulta en el RUES de la sociedad concesionaria en la que se verifican los siguientes datos:



The screenshot shows the RUES portal interface. At the top, there's a navigation bar with a home icon, the URL 'rues.org.co/detalle/04/00C', and a search icon. Below this, there's a list of menu items: 'Información general', 'Actividad económica', 'Representante legal', and 'Propietario / Establecimiento'. The main content area displays a table of company information:

Identificación	Fecha de Matrícula
NIT 901240440 - 5	2018/12/24
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	Fecha de renovación
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026/03/18
Cámara de Comercio	Último año renovado
Bogota	2026
Número de Matrícula	Fecha de Actualización
3046826	2026/03/18
	Emprendimiento Social
	N

Below the table, there's a blue button labeled 'Asesor Virtual' with a headset icon. To the left of this button, there's a section titled 'Servicios disponibles' with a link to 'Comercio' and a button labeled 'Comprar Certificado'. At the bottom of the screen, there's a navigation bar with three icons: a list icon, a circle icon, and a back arrow icon.

Visto lo anterior, se encuentra que la sociedad concesionaria renovó la matrícula mercantil el 18 de marzo de 2026.

3.6. Modificación estatutos sociales

Mediante oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Representante Legal certifica que no se han presentado modificaciones a los estatutos de la sociedad.

Finalmente, mediante radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026 el Concesionario aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido el 1º de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se observa que no se presentaron reformas estatutarias a la fecha de expedición del certificado.

3.7. Composición accionaria

En virtud de lo establecido en las secciones 20.2.1. literal (a) y 21.2.3. numeral (ii), del Contrato de Concesión que señalan que: (i) se debe presentar trimestralmente la composición accionaria del Concesionario de Provisión y de sus accionistas, indicando el nombre, identificación y participación de cada uno de los accionistas. En caso de haber capitalizaciones, mostrar el comportamiento y afectación en la participación de los accionistas, dichos informes deberán estar firmados y avalados por el Revisor Fiscal y (ii) se requiere autorización de TMSA para el cambio de accionistas MAP, el Concesionario allegó el oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026.

Como anexos del mencionado oficio se encuentra: (i) el certificado de la composición accionaria de la sociedad concesionaria, expedida el 8 de abril de 2026 y (ii) certificación de la composición accionaria de las sociedades social del 8 de abril de 2026.

Ahora bien, en virtud de lo estipulado en el artículo 61² y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio³, no se reproduce esta información en el presente informe.

3.8. Situación de control

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido el 1º de abril de 2026, no se evidencia el registro de situaciones de control.

3.9. Inhabilidades y sanciones

A fin de acreditar la obligación contractual de la sección 4.4.1 (I), el Concesionario, con comunicación 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, remitió la certificación expedida por el Representante Legal, en la cual se da constancia de que ni el Concesionario ni sus accionistas están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés e igualmente que ni el Concesionario, ni sus accionistas tienen conocimiento razonable de que puedan estar incursos en situaciones que en el corto plazo (6 meses o menos) puedan derivar en una inhabilidad sobreviniente.

Adicional a lo anterior, se realizó la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, la cual sirve como instrumento de consulta de inhabilidades provenientes

² “Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas”.

³ “(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa.” Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 201

de sanciones disciplinarias, penales, responsabilidad fiscal, pérdida de investidura y de las relaciones contractuales con el Estado, con el fin de consultar la sociedad, los representantes legales y miembros de la junta directiva del Concesionario. A la fecha del presente informe, se evidencia la siguiente información:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624286**



PIB
10:40:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MASIVO BOGOTÁ S.A.S identificado(a) con NIT número 9012404405:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624409**



PIB
10:41:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELBERT RAMIRO RIVERA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80003817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624491**



PIB
10:42:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID YADIRA OSORIO ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52437747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624601**



PIB
10:43:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES EV E HIJOS S A S identificado(a) con NIT número 9003311533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624694PIB
10:43:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARCA COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9010078441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293624893PIB
10:45:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARCH INMOBILIARIA SAS identificado(a) con NIT número 9004696244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293625050PIB
10:47:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE CHAPARRO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91011494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293625675PIB
10:53:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EVEN INVERSIONES S A S identificado(a) con NIT número 9010049018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293625788PIB
10:54:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UCOLTRANS S.A.S identificado(a) con NIT número 9013215132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293625911**



PIB
10:55:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVARLU S.A.S identificado(a) con NIT número 9011943194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293626001**



PIB
10:56:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES BASER S.A.S identificado(a) con NIT número 8301434971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293626111**



PIB
10:58:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR FERNANDO LOPEZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79315000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293626244**



PIB
10:59:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES G.M E HIJOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9012004174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

3.10. Beneficiarios reales

En atención a lo establecido en la sección 4.5.1 literal (g), con radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Concesionario indicó sus beneficiarios reales.

Ahora bien, y en virtud de lo estipulado en el artículo 61⁴ y siguientes del Código de Comercio, los cuales contemplan la reserva de los libros y papeles de comercio⁵, no se reproduce esta información en el presente informe.

4. ASPECTOS LABORALES

4.1. Estructura organizacional mínima

Para acreditar el cumplimiento de los numerales 6.2.1 literal (a) y 5.2.3. literal (d) respecto a los Funcionarios Clave del Concesionario de Provisión, se reporta la siguiente información:

Cargo	Nombre	Cédula	Clase de contrato	Inicio	EPS	ARL	Pensiones
Gerente de Unidad de Negocio	Rivera Bernal Helbert Ramiro	80003817	Indefinido	1/11/2025	SANITAS	Seguros Bolívar	PROTECCION
Supervisor de Flota	Malagón Mateus Edgar Fernando	13617429	Indefinido	16/9/2020	COMPENSAR	Seguros Bolívar	COLPENSIONES
Director del Contrato	Rivera Bernal Helbert Ramiro	80003817	Indefinido	1/11/2025	SANITAS	Seguros Bolívar	PROTECCIÓN
Director Financiero y Administrativo	Osorio Aldana Ingrid Yadira	52437747	Indefinido	1/7/2022	FAMISANAR	Seguros Bolívar	COLPENSIONES
Contador	Valbuena Abreo Edilson Fredy	80003775	Indefinido	1/7/2025	FAMISANAR	Seguros Bolívar	PROTECCIÓN

Lo anterior se verifica en las siguientes comunicaciones del Concesionario de Provisión:

Radicado / fecha	Mes
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3

4.2. Personal del Concesionario

Respecto a la verificación al cumplimiento de la obligación de la sección 15.1.1., con oficio radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el representante legal del Concesionario de Provisión certificó que sus empleados, agentes, proveedores, contratistas y subcontratistas poseen la experiencia, conocimiento y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del contrato.

⁴ “Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas”.

⁵ “(...) advierten que no pueden examinarse por personas diferentes de sus propietarios o personas autorizadas para ello. Para estos efectos, debe entenderse que esta previsión está dirigida no solo a los libros en sí mismo considerados (sean físicos o digitales), sino a la información que en ellos reposa.” Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-129999 del 28 de junio de 201

4.3. Asegurarse que todo el personal que utilice esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social

Acorde a lo señalado en la sección 15.1.2. del Contrato de Concesión, que establece como obligación de MASIVO BOGOTÁ que todos los trabajadores del Concesionario de Provisión sean nombrados y contratados por el Concesionario de Provisión o por los contratistas, quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, entre otras, las relativas a la contratación de personal extranjero y a la regulación de las profesiones, el Representante Legal del Concesionario allegó las siguientes certificaciones:

Radicado fecha	Mes	Fecha certificación	Manifestación
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1	11/2/2026	"Al respecto, se pone de conocimiento que no se realizaron nuevas vinculaciones para el período del asunto".
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	12/3/2026	"Al respecto, se relaciona la información de la nueva vinculación del mes de noviembre 2025".
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	14/4/2026	"En correlación, es oportuno mencionar que no se realizaron nuevas vinculaciones para el período del asunto".

4.4. Pago de salarios, sueldos prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales

En cuanto a las obligaciones del Concesionario de pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales y aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato contenida en la sección 15.1.3., se allegaron las certificaciones suscritas por Revisoría Fiscal en la cual se acredita que ha verificado que la empresa ha efectuado los pagos de salarios, sueldos, seguridad social, parafiscales y demás prestaciones, así:

Radicado fecha	Mes	Certificación del Revisor Fiscal																	
		Fecha	Manifestación																
2026-ER- 08058 11/2/2026	2026-1	9/2/2026	2. De acuerdo con la información suministrada por la Compañía MASIVO BOGOTÁ S.A.S., identificada con NIT. 901.240.440-5, y la planilla de pago No. 9499146893 de fecha de pago del (03) de febrero de 2026 con corte a enero de 2026, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, en relación con sus empleados, a continuación, se detalla el valor por concepto: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Salud</td><td>\$ 944.600</td></tr><tr><td>ARL</td><td>\$ 151.800</td></tr><tr><td>Pensión</td><td>\$ 3.886.700</td></tr><tr><td>CCF</td><td>\$ 778.200</td></tr><tr><td>ICBF</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SENA</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 5.761.300</td></tr></table>	CONCEPTO	VALOR	Salud	\$ 944.600	ARL	\$ 151.800	Pensión	\$ 3.886.700	CCF	\$ 778.200	ICBF	\$ -	SENA	\$ -	TOTAL	\$ 5.761.300
			CONCEPTO	VALOR															
Salud	\$ 944.600																		
ARL	\$ 151.800																		
Pensión	\$ 3.886.700																		
CCF	\$ 778.200																		
ICBF	\$ -																		
SENA	\$ -																		
TOTAL	\$ 5.761.300																		
			3. De acuerdo con la nómina liquidada del mes de enero, registros contables y soportes de pago, la Compañía ha cumplido con el pago de salarios al 31 de enero de 2026.																

Radicado fecha	Mes	Certificación del Revisor Fiscal																	
		Fecha	Manifestación																
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	6/3/2026	2. De acuerdo con la información suministrada por la Compañía MASIVO BOGOTÁ S.A.S., identificada con NIT. 901.240.440-5, y la planilla de pago No. 9500988586 de fecha de pago del (04) de marzo de 2026 con corte a febrero de 2026, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, en relación con sus empleados, a continuación, se detalla el valor por concepto: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Salud</td><td>\$ 909.400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>\$ 226.100</td></tr><tr><td>Pensión</td><td>\$ 3.746.400</td></tr><tr><td>CCF</td><td>\$ 916.800</td></tr><tr><td>ICBF</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SENA</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 5.798.700</td></tr></table> 3. De acuerdo con la nómina liquidada del mes de febrero, registros contables y soportes de pago, la Compañía ha cumplido con el pago de salarios al 28 de febrero de 2026.	CONCEPTO	VALOR	Salud	\$ 909.400	ARL	\$ 226.100	Pensión	\$ 3.746.400	CCF	\$ 916.800	ICBF	\$ -	SENA	\$ -	TOTAL	\$ 5.798.700
CONCEPTO	VALOR																		
Salud	\$ 909.400																		
ARL	\$ 226.100																		
Pensión	\$ 3.746.400																		
CCF	\$ 916.800																		
ICBF	\$ -																		
SENA	\$ -																		
TOTAL	\$ 5.798.700																		
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	10/4/2026	2. De acuerdo con la información suministrada por la Compañía MASIVO BOGOTÁ S.A.S., identificada con NIT. 901.240.440-5, y la planilla de pago No. 9502594565 de fecha de pago del (01) de abril de 2026 con corte a marzo de 2026, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, en relación con sus empleados, a continuación, se detalla el valor por concepto: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Salud</td><td>\$ 885.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>\$ 228.200</td></tr><tr><td>Pensión</td><td>\$ 3.652.000</td></tr><tr><td>CCF</td><td>\$ 904.500</td></tr><tr><td>ICBF</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SENA</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 5.670.500</td></tr></table> 3. De acuerdo con la nómina liquidada del mes de febrero, registros contables y soportes de pago, la Compañía ha cumplido con el pago de salarios al 31 de marzo de 2026.	CONCEPTO	VALOR	Salud	\$ 885.800	ARL	\$ 228.200	Pensión	\$ 3.652.000	CCF	\$ 904.500	ICBF	\$ -	SENA	\$ -	TOTAL	\$ 5.670.500
CONCEPTO	VALOR																		
Salud	\$ 885.800																		
ARL	\$ 228.200																		
Pensión	\$ 3.652.000																		
CCF	\$ 904.500																		
ICBF	\$ -																		
SENA	\$ -																		
TOTAL	\$ 5.670.500																		

Adicional a lo anterior, el Concesionario de Provisión aportó los soportes de pago de nómina electrónica y planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales así:

Mes	Soporte de pago de nómina electrónica	Pago nómina	Planilla	Fecha de pago	Pensión	Salud	Radicado
2026-1	Si (Por Empleado)	Quincenal (2 archivos GNB SUDAMERIS)	9499146893	10/2/2026	2026-1	2026-2	2026-ER-08058 11/2/2026
2026-2	Si (Por Empleado)	Quincenal (2 archivos GNB SUDAMERIS)	9500988586	10/3/2026	2026-2	2026-3	2026-ER-14964 12/3/2026
2026-3	Si (Por Empleado)	Quincenal (3 archivos GNB SUDAMERIS)	9502594565	1/4/2026	2026-3	2026-4	2026-ER-21239 14/4/2026

4.5. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo dispuesto en la sección 15.1.4., el Concesionario acreditó la afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar de las nuevas vinculaciones laborales así:

Radicado fecha	Mes	Vinculaciones	Aporta afiliaciones	
			Si	No
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1	0	N/A	N/A
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	0	N/A	N/A
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	0	N/A	N/A

4.6. Pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de los empleados de los Contratistas y Subcontratistas

Con relación a la acreditación de las obligaciones frente a los contratistas y subcontratistas del Concesionario para los pagos puntuales de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados, contenida en la sección 15.1.5., MASIVO BOGOTÁ S.A.S. acreditó la siguiente información:

Razón social	Mes	Certificación	Representante Legal y/o Revisor Fiscal	Fecha certificación	Radicado
CROWE CO S.A.S.	2026-1	Si	Yaqueline Arévalo Bernal Revisor Fiscal	5/2/2026	2026-ER-08058 11/2/2026
	2026-2	Si	Yaqueline Arévalo Bernal Revisor Fiscal	5/3/2026	2026-ER-17488 24/3/2026
	2026-3	Si	Yaqueline Arévalo Bernal Revisor Fiscal	8/4/2026	2026-ER-21239 14/4/2026

Febrero 2026

El 12 de marzo de 2026, con oficio 2026-ER-14964, el Concesionario de Provisión allegó la información laboral de febrero de 2026, sin embargo, no se remitió la certificación de CROWE CO S.A.S. de pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados de febrero de 2026, por lo que el mismo fue requerido con radicado 2026-EE-08994 del 17 de marzo de 2026. Es así como, con comunicación 2026-ER-17488 del 24 de marzo de 2026, el concesionario entregó lo solicitado.

4.7. Reporte Secretaría Distrital de Movilidad

Se verificó la acreditación de la obligación contenida en el literal (c) del numeral 5.2.3 y en el numeral 6.2.11., concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015, correspondiente a la presentación del personal vinculado a la empresa ante la Secretaría de Movilidad. Para los efectos, se evidencia que el Concesionario de Provisión presenta las siguientes comunicaciones:

Radicado fecha	Mes	Radicado SDM fecha	Observaciones
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1	202661200413572 3/2/2026	Reporta seis (6) vinculaciones laborales
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	202661200858502 5/3/2026	Reporta seis (6) vinculaciones laborales
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	202661201212622 1/4/2026	Reporta cinco (5) vinculaciones laborales

4.8. Reglamento de trabajo

En relación con el Reglamento de Trabajo, el Concesionario reportó la siguiente información:

Radicado fecha	Mes	Manifestación
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1	<i>"se informa que a la fecha no se han efectuado modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo".</i>
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	<i>"se informa que a la fecha no se han efectuado modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo"</i>
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	<i>"se informa que a la fecha no se han efectuado modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo"</i>

4.9. Resolución de autorización de trabajo suplementario

En relación con la resolución para autorizar el trabajo suplementario, el Concesionario de Provisión radicó los siguientes oficios:

Radicado fecha	Mes	Manifestación
2026-ER-08058 11/2/2026	2026-1	<i>"no es necesario remitir el acto administrativo de autorización. Las horas extras que se requieran serán gestionadas y registradas internamente, cumpliendo con los límites y recargos establecidos por la legislación laboral vigente".</i>
2026-ER-14964 12/3/2026	2026-2	<i>"no es necesario remitir el acto administrativo de autorización. Las horas extras que se requieran serán gestionadas y registradas internamente, cumpliendo con los límites y recargos establecidos por la legislación laboral vigente".</i>
2026-ER-21239 14/4/2026	2026-3	<i>"no es necesario remitir el acto administrativo de autorización. Las horas extras que se requieran serán gestionadas y registradas internamente, cumpliendo con los límites y recargos establecidos por la legislación laboral vigente".</i>

4.10. Sindicatos

Con comunicación con número de radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Concesionario señaló que, a la fecha, la compañía no cuenta con colaboradores afiliados a organizaciones sindicales.

5. ACUERDO ENTRE PRIVADOS

De acuerdo con lo señalado en la sección 8.3.19., con radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el concesionario informa que el acuerdo entre privados acordado con el Concesionario de Operación no ha sido modificado.

6. SUBCONTRATISTAS

En cumplimiento de lo indicado en la sección 21.2.1. *"Informar acerca de cada uno de los subcontratos suscritos a la fecha, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión"*, con oficio 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión reportó la siguiente información para el período objeto del informe:

Contratista	Identificación	Representante legal	Objeto contrato	Fecha suscripción
CROWE CO S.A.S.	830.000.818-9	Jorge Eliecer Castelblanco Ávila	Prestación de servicio de revisoría fiscal de la compañía.	25/04/2019

7. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO

Mediante el radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el Concesionario de Provisión reportó los siguientes procesos judiciales en curso:

ACCIÓN	DESPACHO	NO. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	LITIS CAUSA	PRETENSIONES	ESTADO	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA ACTUACIÓN
Civil ordinario de mayor y menor cuantía (ley 1395 del 12 de julio de 2010)	Juzgado 05 de pequeñas causas y competencias múltiples - Bogotá d.c.	110014189 005202300 46500	Jeimy Maribel Zamora Buitrago	CAPITALBUS S.A.S. MASIVO BOGOTÁ S.A.S -	Reconocimiento de responsabilidad civil extracontractual y pago de indemnizaciones	daño emergente \$12.430.000	Activo	Etapas inicial	09/04/2025 se sustituye poder abogado demandada /admite llamamiento en garantía
Demanda civil	Juzgado 065 civil municipal de Bogotá (Bogotá)	110014003 026-2024-00448-00	Doris Milena Solano Guerrero - Allison Michelle Lopez Solano - Hilary Xihahu Zambrano Solano	Edgar Manuel Lopez Diaz - Masivo Bogotá S.A.S - Capitalbus S.A.S Compañía Mundial De Seguros S.S	Responsabilidad civil extracontractual	Pago de lucro cesante por accidente de tránsito	Activo	Etapas inicial	03/03/2026 Al despacho Sustitución Poder
Civil ordinario de mayor y menor cuantía (ley 1395 del 12 de julio de 2010)	Juzgado 77 de pequeñas causas y competencias a múltiple - Bogotá d.c.	110014003 077202401 31400	Antonella Marie García Moreno Yulexi Paola Moreno Paz	MASIVO BOGOTÁ S.A.S - CAPITALBUS S.A.S - RC - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad civil	Daño emergente \$92.000 perjuicio moral \$13.000.000 total pretensiones \$13.092.000	Activo	Etapas inicial	2026-03-02 -Al despacho
Civil ordinario de mayor y menor cuantía (ley 1395 del 12 de julio de 2010)	Juz 41 cm hmm16 - Bogotá D.C.	2024-1678	Ruben Darío Rodríguez Chacón	MASIVO BOGOTÁ S.A.S CAPITALBUS S.A.S - RC -COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad civil	Daño emergente: \$660.000 daño a la vida de relación \$26.000.000 perjuicio moral \$19.500.000 total pretensiones \$46.160.000	Activo	Etapas inicial	26/03/2026 - contestación llamamiento en garantía
Demanda civil	Juzgado 014 civil del		Sebastian Calderon		Responsabilidad civil	240 smlmv	Activo	Etapas inicial	2026-01-29 recepción

ACCIÓN	DESPACHO	NO. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	LITIS CAUSA	PRETENSIONES	ESTADO	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA ACTUACIÓN
	Circuito de Bogotá	110013103 014202500 35900 /	Romero - Victima Jorge Esteban Cardenas Romero Angela Pilar Romero Dueñas	MASIVO BOGOTÁ S.A.S					memorial - memorial frente a objección juramento 2026-01-26 auto ordena correr traslado
Demanda civil	Juzgado 031 civil Municipal de Bogotá	//11001400 303120250 042000	Karen Vanessa Moreno Cepeda	MASIVO BOGOTÁ S.A.S	Responsabil idad civil	Perjuicios morales \$14.235.00 0 daño a la vida de relación \$7.117.500 lucro cesante \$37.418.14 4 daño emergente: \$460.000	Activo	Etapas inicial	2026-03-12 - Al despacho - Pronunciam iento a la objección del juramento estimatorio - Contestació n del llamado en garantía - traslado excepciones por Ley 2213, sin pronunciam iento 2026-02-16 - Recepción memorial - contestació n llamamient o garantías 2026-02-11 - Recepción memorial - descorre traslado objección
Demanda civil	Juzgado 34 de pequeñas causas y competenci a múltiple Bogotá d.c	110014189 034202500 54800/	Maria Del Pilar Ordoñez	MASIVO BOGOTÁ S.A.S	Responsabil idad civil contractual	\$42.206.09 7	Activo	Etapas inicial	2025-10-31 auto decreta medida cautelar ordena inscripción demanda vehículo. Niega una medida y aclarar otra
Demanda civil	Juzgado 5 de pequeñas causas y competenci a múltiple de Bogotá D.C	2025-1614	Ingrid Nayive Bello Rojas Y Otros	MASIVO BOGOTÁ S.A.S	Responsabil idad Civil	\$7.117.500	Activo	Etapas inicial	Contestació n demanda
Demanda civil	Juzgado 11 civil municipal de bogotá d.c	110014003 011202500 70500/	Francisco Javier Sevilla Cruz	MASIVO BOGOTÁ S.A.S	Responsabil idad Civil	\$72.304.29 0	Activo	Etapas inicial	2026-02-23 - auto ordena correr traslado 2026-01-21 - auto admite demanda -

ACCIÓN	DESPACHO	NO. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	LITIS CAUSA	PRETENSIONES	ESTADO	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA ACTUACIÓN
									admite llamamiento en garantía
Demanda civil	Juzgado cuarenta y cinco (45) del circuito de Bogotá D.C	110013103 045202500 49500//	Hannia Nicole Cuenca Patiño	MASIVO BOGOTÁ S.A.S	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$127.500.000	Activo	Etapa inicial	2026-02-12 - al despacho-contestación / llamamiento en garantía

8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO

Con radicado 2026-ER-21241 del 14 de abril de 2026, el concesionario reporta los siguientes procesos:

Acción	Despacho	# proceso	Demandante	Demandado	Litis causa	Pretensiones	Actuación procesal	Estado
Acción Contractual	Tribunal administrativo de Cundinamarca Sección Tercera	25000233 60002019 0038500	ACTIN TRANSPORT	TRANSMILENIO S.A. vinculados CAPITALBUS S.A.S. GREN BOGOTÁ MASIVO BOGOTÁ S.A.S.	Controversias contractuales	Nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho del acto administrativo que adjudicó la concesión	Admisión	Recurso contra auto 18/9/2025

9. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Durante este período de reporte, el Concesionario no presentó solicitudes de eventos eximentes de responsabilidad.

10. PLAZOS DE CURA

Durante este período de reporte no se solicitaron plazos de cura al Concesionario de Provisión.

11. PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante este período de reporte no se iniciaron procesos sancionatorios al Concesionario.

12. RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES

La Subgerencia Jurídica y Contractual no tiene conocimiento de reclamaciones presentadas por el Concesionario de Provisión al ente gestor.

13. ARREGLOS DIRECTOS / MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Subgerencia Jurídica y Contractual no tiene conocimiento de trámite de arreglos directos o de la activación de mecanismo alternativos de solución de conflictos.

14. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Con radicado 2026-ER-02824 del 19 de enero de 2026, el Concesionario de Provisión solicitó una certificación sobre la ejecución del Contrato de Concesión 752 de 2018, por lo que el 20 de enero de 2026, con oficio 2026-ER-02824 la Subgerencia Jurídica y Contractual remitió el soporte pedido.

En los anteriores términos, se deja constancia del informe de supervisión del componente jurídico del Contrato de Concesión 752 de 2018, celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y MASIVO BOGOTÁ S.A.S., con fines de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

 Firmado Electrónicamente
23/04/2026 9:59:06
**Por: Camilo Ernesto
Forero Barrera**

CAMILO FORERO

Subgerente Jurídico y Contractual

TRANSMILENIO S.A.

Anexo: Apéndice histórico de pólizas

Elaboró: María Isabel Mejía – Profesional Especializado Contratación Misional

Fecha elaboración: 15/4/2026

Código: 802.50